



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025 • 2027

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO
DE MÉXICO**





ÍNDICE	2
PRESENTACIÓN.....	3
OBJETIVO GENERAL	3
PROCEDIMIENTOS	4
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2.	5
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS MAYORES 60 M2	9
LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN PARA BARDAS MAYORES DE 20 M2.	14
LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL	19
LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRAS	24
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	28
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	32
PRÓRROGA DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.....	37
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE OBRA	42
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO.....	46
CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	51
LICENCIAS DE USO DEL SUELO	55
CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN	59
CAMBIOS DE USO DE SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA	64
ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS	70
PERMISO PARA OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DE VÍA LOCAL.....	75
ATENCIÓN A SOLICITUDES CIUDADANAS.....	79

PRESENTACIÓN

Con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes que de estas se desprenden, la administración pública no puede ser percibida sin la definición clara de las actividades a realizar por los integrantes de una unidad administrativa, que permita generar calidad en los productos y servicios que presta; por ello, el gobierno municipal ha tenido a bien iniciar el proceso de organización, sistematización y orden en el desempeño de funciones de las áreas que conforman la actual gestión y conferidas en los ordenamientos mencionados.

En términos de lo dispuesto por el Libro Quinto y Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Xonacatlán, presenta el **Manual de Procedimientos Administrativos** mediante el cual se detalla a quién corresponde la administración, operación y desarrollo de la Información, acciones que deben ser realizadas de conformidad con las disposiciones en la materia para cada ámbito de competencia.

El presente Manual tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre los procedimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano, además de proporcionar al personal que interviene en estas actividades, las bases técnicas y administrativas necesarias para llevar a cabo de manera clara y ordenada, la prestación de servicios y generación de productos; constituyendo un instrumento de consulta cotidiana y contempla a todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las acciones en materia de desarrollo urbano, lo que permite mejorar considerablemente los tiempos de respuesta y la atención al público.

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a la población, las acciones y seguimiento que se deben contemplar en la prestación de un servicio o generación de un producto dentro de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal Xonacatlán; así como las áreas que intervienen en los procedimientos administrativos por tipo de trámite, para un eficaz funcionamiento al servicio de los ciudadanos.



PROCEDIMIENTOS

1. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NO MAYORES A 60 M2
2. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MAYORES A 60 M2
3. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA BARDA MAYOR 20 M2
4. LICENCIA DE DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL
5. LICENCIA DE EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS
6. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE
7. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
8. PRÓRROGA DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
9. CONSTANCIA DE TERMINACIÓN O SUPERVISIÓN DE OBRA
10. CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO A VÍA PÚBLICA
11. CONSTANCIA DE ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL
12. LICENCIA DE USO DE SUELO
13. CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN
14. CAMBIOS DE USO DE SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA
15. ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS
16. PERMISO PARA OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DE VÍA LOCAL
17. ATENCION A PETICIONES CIUDADANAS



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M².

DEFINICIÓN:

Es el documento que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para regular la edificación de diferentes tipos de obras, de conformidad con lo señalado en el plan de desarrollo urbano, y demás normatividades aplicables; para que las construcciones cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana indispensables.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso b), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad de la (el) encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las



licencias de construcción, conocer y aplicar el procedimiento. Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia de construcción: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Ampliación de construcción: aumento de superficie constructiva en un inmueble o edificación.

INSUMOS:

1. Solicitud debidamente requisitada;
2. Documento que acredite la propiedad y/o la posesión del inmueble en concepto de propietario del inmueble;
3. Documento que acredite la personalidad solicitante;
4. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de nueva obra;
5. Licencia de uso del suelo;
6. Constancia de terminación de obra, en los casos de ampliación, modificación o reparación de la obra existente;
7. Planos arquitectónicos de proyecto.

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de Uso de Suelo.

Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.

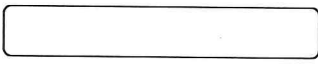
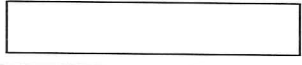
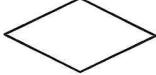

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

1. Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
2. Se emite la orden de pago al ciudadano.
3. El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
4. Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
5. Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
6. El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia de construcción.
7. Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de construcción.
8. Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA

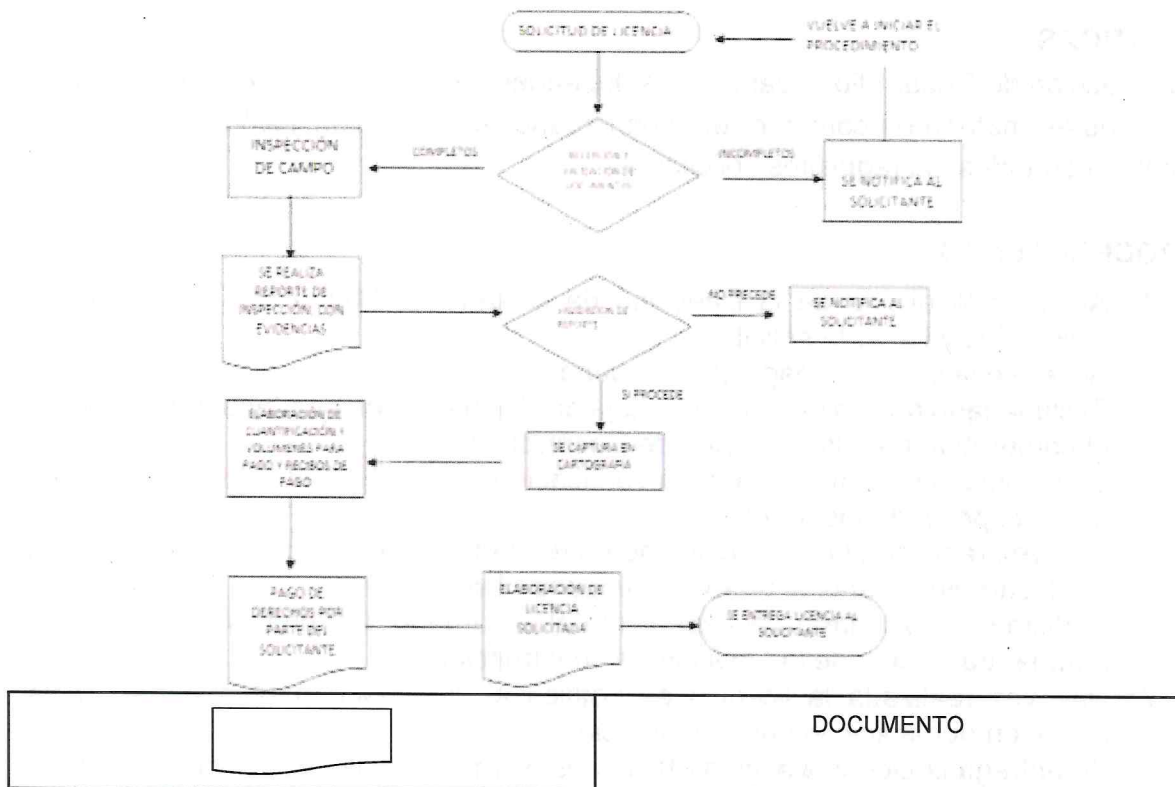


DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 EMITIDAS
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2		

FORMATOS

AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DE INGRESO: _____ FOLIO No. 070

TRAMITE A REALIZAR

1.- OBRA NUEVA	8.- OBRAS DE CONEXIÓN	10.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
1.1.- OBRA NUEVA MENOR DE 60 m ²	8.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.1.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.1.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
1.2.- OBRA NUEVA MAYOR DE 60 m ²	8.2.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.2.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.2.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
2.- AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN	9.- OBRAS DE CONEXIÓN	10.3.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.3.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
3.- DEMOLICIÓN PARCIAL, VÍO TOTAL	9.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.4.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.4.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
4.- EXCAVACIÓN O RELLENO	9.2.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.5.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.5.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
5.- CONSTRUCCIÓN DE BARRIDAS	9.3.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.6.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.6.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
6.- OBRAS DE CONEXIÓN	9.4.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.7.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.7.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
6.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	9.5.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.8.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.8.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
6.2.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	9.6.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.9.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.9.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
7.- MODIFICACIÓN DE PRIVILEGIO DE UNA OBRA AUTORIZADA	9.7.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.10.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.10.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	9.8.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.11.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.11.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	9.9.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.12.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.12.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	9.10.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.13.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.13.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	9.11.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	10.14.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.14.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
	9.12.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	10.15.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	13.15.- PERMISO DE INSTALACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

DATOS DEL PROPIETARIO

EL QUE SUSCRIBE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____
 CALLE: _____
 COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____
 TELEFONO: _____ CODIGO POSTAL: _____

DATOS DEL PREDIO

HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OTROS
CALLE: _____			
COLONIA: _____			
CLAVE CATASTRAL: _____			
MUNICIPIO: _____			
USO DE SUELO: _____			
CONTRIBUCIÓN EXISTENTE: _____			
SUPERFICIE PREVISTA A CONSTRUIR			
PLANTA BAJA: _____	PRIMER NIVEL: _____		
SEGUNDO NIVEL: _____	TERCER NIVEL: _____		
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO: _____			

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: _____
 TELEFONO: _____
 REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 LEYENDA DEL ANUNCIO: _____
 TIPO DE ANUNCIO: _____
 MEDIDAS DEL ANUNCIO: _____

SUPERFICIE EN m²: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS MAYORES 60 M2

DEFINICIÓN:

Es el documento que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para regular la edificación de diferentes tipos de obras, de conformidad con lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbano, y demás normatividades aplicables; para que las construcciones cuenten con las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana indispensables.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción vi, 5.54, 5.55, 18.20, 18.21, 18.22 del Código Administrativo del Estado de México; artículos 143, 144 y 145 del Código Financiero del Estado de México, artículos 96 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad de la (el) encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias de construcción, conocer y aplicar el procedimiento. Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Ampliación: aumento de superficie constructiva en un inmueble o edificación.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo y urbano
 - Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación vigente oficial de quien lo realice
 - Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compra-venta, más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social
 - Pago predial vigente
 - Licencia de uso de suelo (vigente)
 - Constancia de alineamiento y número oficial (vigente)
 - Planos arquitectónicos o diseños que fomenten la integración del proyecto
 - Croquis de localización del inmueble (referenciada de google maps y ortofoto)
- Dictamen único de factibilidad (en su caso)

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de Uso de Suelo.

Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia de construcción.
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de construcción.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

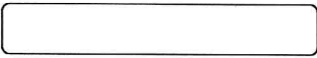
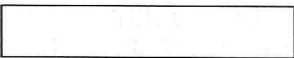
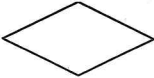


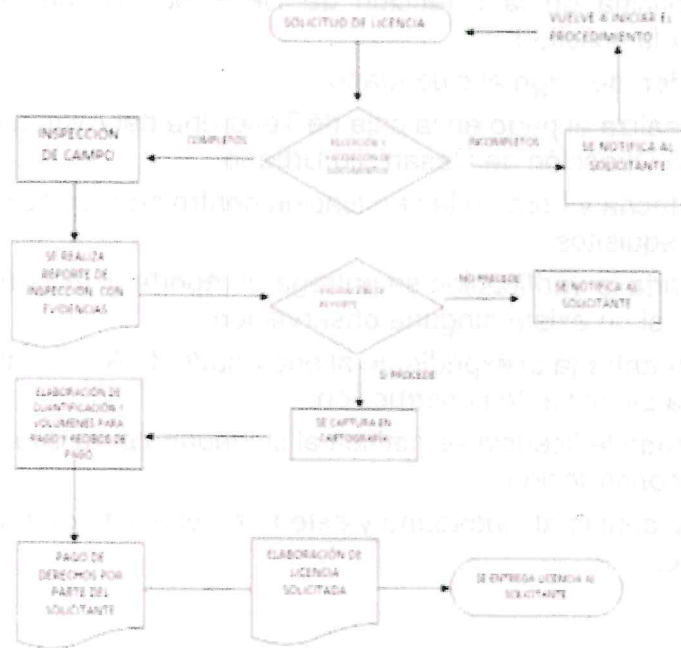
	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO




DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 EMITIDAS
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2		

FORMATO


XONACATLÁN "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DE INGRESO: _____ FOLIO No. 070

TRAMITE A REALIZAR

1.- OBRA NUEVA	17.- AUTORIZACIÓN DE RELOCACIÓN DE ESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN SU ENTORNO
1.1.- OBRA NUEVA MENOR DE 60 m ²	18.- ANUNCIOS PUBLICITARIOS
1.2.- OBRA NUEVA MAYOR DE 60 m ²	18.1.- INSTALACIÓN
2.- AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN	18.2.- PLANEAMIENTO
3.- DEMOLICIÓN PARCIAL Y/O TOTAL	19.- OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE MODEL SUBTERRANEO O ANEXO EN LA VIVIENDA
4.- EXCAVACIÓN O RELLENADO	20.- OBRAS DE CONDUCCIONES, CIMENTACIONES Y/O RUMPA DE FUNDACIÓN
5.- CONSTRUCCIÓN DE BARDAS	21.- TERMINACIÓN DE OBRA
6.- OBRAS DE CONEXIÓN	22.- PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
6.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	23.- INTERVENCIÓN DE OBRA VOLUNTARIA
6.2.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE	24.- ALINEAMIENTO VIO EN TERRENO OFICIAL
7.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA	

DATOS DEL PROPIETARIO

EL QUE SUSCRIBE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____
 CALLE: _____
 COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____
 TELEFONO: _____ CODIGO POSTAL: _____

DATOS DEL PREDIO

HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OTROS
CALLE: _____			
COLONIA: _____			
CLAVE CATASTRAL: _____		CODIGO POSTAL: _____	
MUNICIPIO: _____		MUNICIPIO: _____	
USO DE SUELO: _____		USO DE SUELO: _____	
CONSTRUCCIÓN PREVISTA A CONSTRUIR			
PLANTA BAJA: _____		PRIMER NIVEL: _____	
SEGUNDO NIVEL: _____		TERCER NIVEL: _____	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO		NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO	

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: _____
 TELEFONO: _____
 REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE OBRA

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 LEYENDA DEL ANUNCIO: _____
 TIPO DE ANUNCIO: _____
 SUPERFICIE EN M²: _____
 MEDIDAS DEL ANUNCIO: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN PARA BARDAS

DEFINICIÓN

Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la construcción de bardas, que tiene por objeto principal la delimitación del perímetro de un predio, o la ampliación de altura de una construcción existente, para lo cual se puede emplear malla, tabique, piedra, perfiles metálicos o materiales similares.



OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso e), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias de Construcción Aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias de construcción, conocer y aplicar el procedimiento. Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros

medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Ampliación: aumento de superficie constructiva en un inmueble o edificación.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Pago predial vigente
- Constancia de alineamiento y número oficial.
- Croquis de ubicación (google maps u ortofoto).
- Plano o diseño esquemático

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción de bardas.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.



PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia.
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

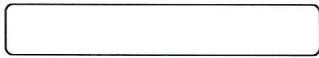

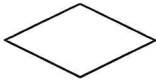

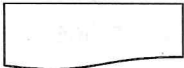
	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO



DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2 EMITIDAS
TOTAL DE SOLICITUDES RECIBIDAS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS NO MAYORES A 60 M2		

FORMATO

XONACATLÁN "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DE INGRESO: _____ FOLIO: No. 076

TRAMITE A REALIZAR

1.- OBRA NUEVA	8.- MODIFICACIÓN DE PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (AGUAS CALIENTES, AGUAS CÁLIDAS, AGUAS CÁLIDAS MINERALES, AGUAS CÁLIDAS TERMALES, AGUAS CÁLIDAS TERMALES MINERALES)
1.1.- OBRA NUEVA MENOR DE 60 m ²	9.- ANUNCIOS PUBLICITARIOS
1.2.- OBRA NUEVA MAYOR DE 60 m ²	9.1.- BÚSTIL ACCIÓN
2.- AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN	9.2.- FUNCIONAMIENTO
3.- DEMOLICIÓN PARCIAL V/O TOTAL	10.- OBRAS DE INSTALACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS O ANUNCIOS PUBLICITARIOS
4.- EXPROLACION O RELLENO	11.- CORRIDO DE FOMENTO, FOMENTO DE V/O REPARACIÓN DE FOMENTO
5.- CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS	12.- TERMINACIÓN DE OBRA
6.- OBRAS DE CONEXIÓN	13.- PROMISORIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
6.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE	14.- INTERMEDIACIÓN DE OBRA VOLUNTARIA
6.2.- CONEXIÓN RED DE CABLEADO	15.- ALBERGAMIENTO ALMOHORO GENERAL
7.- MANEJO DE RESIDUOS DE UNA OBRA INTERMEDIA	

DATOS DEL PROPIETARIO

EL QUE SUSCRIBE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____
 CALLE: _____
 COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____
 TELEFONO: _____ CODIGO POSTAL: _____

DATOS DEL PREDIO

RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OTROS
CALLE: _____			
COLONIA: _____			
CLAVE CATASTRAL: _____			
MUNICIPIO: _____		CODIGO POSTAL: _____	
USO DE SUELO: _____		S. DEL PREDIO: _____	
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE: _____			
SUPERFICIE PREVISTA A CONSTRUIR: _____			
PLANTA BAJA: _____		PRIMER NIVEL: _____	
SEGUNDO NIVEL: _____		TERCER NIVEL: _____	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO: _____			

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: _____
 TELEFONO: _____
 REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____
 LEYENDA DEL ANUNCIO: _____
 TIPO DE ANUNCIO: _____
 MEDIDAS DEL ANUNCIO: _____

SUPERFICIE EN m²: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL

DEFINICIÓN:

Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la demolición mediante el cual se autoriza el proceso de tirar abajo o destruir de manera planificada un edificio o construcción en pie.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción.



ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de demolición total o parcial de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso c), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México,

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias de Demolición aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Demolición, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias de demolición, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Demolición: Derribo de Construcciones y Elementos Constructivos hasta la completa eliminación, tanto de edificios como pavimentos, firmes, aceras, fábricas o cualquier otro que sea necesario.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Croquis arquitectónico.
- Memoria y programa del proceso de demolición en áreas mayores a 40 m2 en planta baja o 20 m2 en planta alta, el croquis y la memoria deberán ser firmados por el director responsable de obra.
- Autorización del instituto correspondiente (INAH) en zonas de patrimonio histórico en su caso
- Carta responsiva firmada por el d.r.o. acompañada de su registro vigente
- Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto).

RESULTADOS:

La obtención de licencia de demolición total o parcial.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de Uso de Suelo.

Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.



PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia.
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

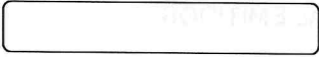
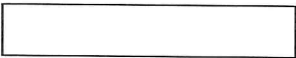
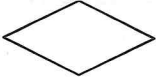


	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

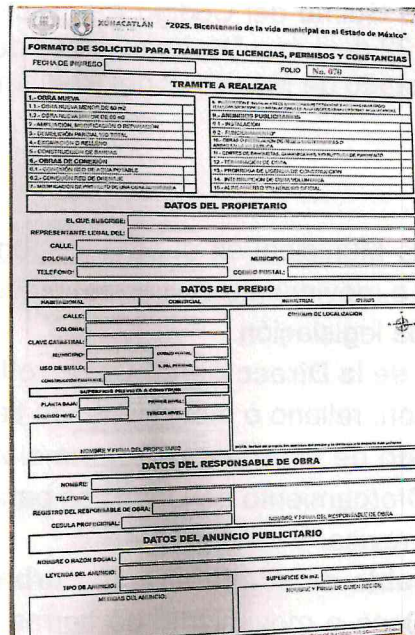
DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL EMITIDOS
TOTAL DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL		

FORMATO



AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN "2012. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DEL PROGRESO: _____ FOLIO: No. 0729

TRAMITE A REALIZAR

1. OBRAS NUEVAS	6. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO
1.1. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	6.1. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.2. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	6.2. MANTENIMIENTO PUNTO DE VENTA
1.3. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.3. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.4. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.4. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.5. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.5. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.6. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.6. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.7. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.7. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.8. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.8. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.9. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.9. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.10. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.10. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.11. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.11. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.12. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.12. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.13. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.13. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.14. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.14. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.15. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.15. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.16. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.16. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.17. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.17. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.18. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.18. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.19. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.19. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO
1.20. OBRAS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	6.20. REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

DATOS DEL PROPIETARIO

EL QUE SUSCRIBE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____
 CALLE: _____
 COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____
 TELEFONO: _____

DATOS DEL PREDIO

PARCELA	COMUNAL	MUNICIPAL	ESTADO
CALLE: _____	_____	_____	_____
COLONIA: _____	_____	_____	_____
CLAVE CATASTRAL: _____	_____	_____	_____
MUNICIPIO: _____	_____	_____	_____
USO DE SUELO: _____	_____	_____	_____
CONSTRUCCIÓN PERMISADA: _____	_____	_____	_____
SUPERFICIE CONSTRUIDA: _____	_____	_____	_____
PLANTA BARR: _____	_____	_____	_____
REVISIONES: _____	_____	_____	_____
REVISIONES: _____	_____	_____	_____

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: _____
 TELEFONO: _____
 REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____
 CEDULA PROFESIONAL: _____

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O NOMBRE SOCIAL: _____
 LEYENDA DEL ANUNCIO: _____
 TIPO DE ANUNCIO: _____
 SUPLENTE EN LA OBRA: _____
 MENSUALIDAD DEL ANUNCIO: _____

LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTOS DE TIERRAS

DEFINICIÓN:

Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la excavación o relleno cuando se requiera alcanzar el desplante o cimentación de construcciones en un inmueble.

OBJETIVO:

Incrementar el número de regularizaciones en el municipio mediante la expedición de la licencia para excavación, relleno o movimiento de tierras.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias para excavación, relleno o movimiento de tierras.

REFERENCIAS:



Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativos del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso d), 18.22 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las licencias para excavación, relleno o movimiento de tierras, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias para Excavación, relleno o movimiento de tierras.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias para Excavación, relleno o movimiento de tierras, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias para Excavación, relleno o movimiento de tierras, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Excavación: La noción refiere al acto y el resultado de excavar: realizar un agujero, un bache, un orificio o una zanja. Esta acción implica extraer material o parte de la masa de un sólido, quitándolo de donde estaba.

Relleno: Acción de llenado que se efectúa en los espacios vacíos de las minas, generalmente con tierra o gravas.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano

- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Croquis arquitectónico.
- Memoria y programa del procedimiento respectivo.
- Autorización del instituto correspondiente (INAH) en zonas de patrimonio histórico en su caso
- Carta responsiva firmada por el D.R.O. acompañada de su registro vigente.
- Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto)

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos.

- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia de excavación
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de excavación.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite

SIMBOLOGÍA


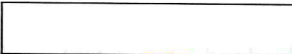



	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS EMITIDOS
TOTAL DE SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA EXCAVACIÓN, RELLENO O MOVIMIENTO DE TIERRAS		



FORMATO

AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN "2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DE EFECTIVO: _____ POLO: NÚM. 1770

TRAMITE A REALIZAR	
1. ORDEN MUNICIPAL	1. APROBACIÓN DE PLANOS DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
2. LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS	2. APROBACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
3. APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN	3. APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
4. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	4. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
5. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	5. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
6. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	6. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
7. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	7. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
8. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	8. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
9. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	9. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
10. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	10. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
11. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	11. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
12. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	12. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
13. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	13. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
14. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	14. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
15. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	15. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
16. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	16. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
17. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	17. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
18. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	18. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
19. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	19. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
20. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	20. CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

DATOS DEL PROPIETARIO

EL DUEÑO SUSCRIBE: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____
CALLE: _____ MUNICIPIO: _____
CÓDIGO: _____ CEBILLO POSTAL: _____
TELÉFONO: _____

DATOS DEL PREDIO

REGISTRARIAL	COMUNICACION	EDIFICIAL	OTRO
CALIF.:			
COD. ORD.:			
CLAVE CATASTRAL:			
MUNICIPIO:			
USO DE SUELO:			
PROYECTO DE OBRAS:			
PLANTA BASA:			
SEGURIDAD SÍSMICA:			
TABLA BASA:			

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

INSTRUMENTO: _____
TELÉFONO: _____
REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____
CÉDULA PROFESIONAL: _____

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
LEYENDA DEL ANUNCIO: _____ SUPERFICIE EN M²: _____
TIPO DE ANUNCIO: _____ TITULO Y FOLIO DEL DERECHO: _____
MEDIO DEL ANUNCIO: _____



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE

DEFINICIÓN:

La licencia de construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje, autoriza el rompimiento de pavimento y/o concreto, banquetas y guarniciones para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de Construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.

REFERENCIAS:

Artículo: 18.20 fracción: VI, Artículo: 18.20 párrafo: antepenúltimo del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo: 144 inciso: c fracción: II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las licencias de construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias de Construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias de construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y

drenaje, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Croquis de localización del inmueble. (de google maps u ortofoto).
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción para obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción para obras de conexión de redes de agua potable y drenaje.

Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización del permiso.
- 7.- una vez realizado el permiso se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por su permiso
- 8.- Se entrega el permiso al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite

SIMBOLOGÍA

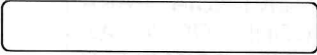

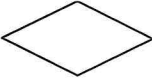


	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EMITIDAS
TOTAL DE SOLICITUDES DE LICENCIAS PARA OBRAS DE CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE		

FORMATO

AYUNTAMIENTO DE XONACATLÁN "2020. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

FORMATO DE SOLICITUD PARA TRÁMITES DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS

FECHA DE INGRESO: _____ FOLIO No. 070

TRAMITE A REALIZAR

<p>1.- OBRA NUEVA</p> <p>1.1.- OBRA NUEVA MENOR DE 60 m²</p> <p>1.2.- OBRA NUEVA MAYOR DE 60 m²</p> <p>2.- AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O REPARACIÓN</p> <p>3.- DEMOLICIÓN PARCIAL Y/O TOTAL</p> <p>4.- EXCAVACIÓN O RELLENO</p> <p>5.- CONSTRUCCIÓN DE BARRIDAS</p> <p>6.- OBRAS DE CONEXIÓN</p> <p>6.1.- CONEXIÓN RED DE AGUA POTABLE</p> <p>6.2.- CONEXIÓN RED DE DRENAJE</p> <p>7.- MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE UNA OBRA AUTORIZADA</p>	<p>8.- REPERTE DE ANTENAS PARA ESTACIONES REPELIDAS Y ANTENAS PARA ESTACIONES REPELIDAS Y ANTENAS PARA ESTACIONES REPELIDAS</p> <p>9.- ANUNCIOS PUBLICITARIOS</p> <p>9.1.- REPERTE</p> <p>9.2.- PERIFONEO</p> <p>10.- OBRAS DE INSTALACIÓN DE REDES DE SUPLENTIZAS O REDES DE ALTA TENSION</p> <p>11.- CORTES DE BALBUENAS, CORTADERAS Y/O SUPLENTO DE PAVIMENTO</p> <p>12.- TUBERIAS DE OBRAS</p> <p>13.- PERMISO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</p> <p>14.- INTERFERENCIA DE OBRA VULCANARIA</p> <p>15.- ALBANEAMIENTO VIO MUNITOS OFICIAL</p>
--	--

DATOS DEL PROPIETARIO

EL QUE SUSCRIBE: _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL: _____

CALLE: _____

COLONIA: _____ MUNICIPIO: _____

TELEFONO: _____ CODIGO POSTAL: _____

DATOS DEL PREDIO

HABITACIONAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OTROS
--------------	-----------	------------	-------

CALLE: _____

COLONIA: _____

CLAVE CATASTRAL: _____

MUNICIPIO: _____

USO DE SUELO: _____

CONSTRUCCIÓN EXISTENTE: _____

SUPERFICIE PREVISTA A CONSTRUIR

PLANTA BAJA: _____ PRIMER NIVEL: _____

SEGUNDO NIVEL: _____ TERCER NIVEL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO: _____

DATOS DEL RESPONSABLE DE OBRA

NOMBRE: _____

TELEFONO: _____

REGISTRO DEL RESPONSABLE DE OBRA: _____

CECULA PROFESIONAL: _____

DATOS DEL ANUNCIO PUBLICITARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

LEYENDA DEL ANUNCIO: _____

TIPO DE ANUNCIO: _____

MECINAS DEL ANUNCIO: _____

SUPERFICIE EN M²: _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

DEFINICIÓN:

Es el documento oficial que expide el Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para autorizar la edificación de diferentes tipos de obra, de conformidad con lo señalado en el plan municipal de desarrollo urbano, y demás normatividades aplicables; para la construcción e instalación de estaciones Repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones; anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción de anuncios publicitarios que requieren de elementos estructurales.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso h), 18.22 del libro décimo octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del reglamento del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículos 111, 112, 112 bis, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 del bando municipal vigente del municipio de Xonacatlán, Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias de Construcción aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Construcción, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del auxiliar administrativo la elaboración de las licencias de construcción, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Anuncios publicitarios: es una pieza comunicativa que da a conocer un producto, servicio o marca a una audiencia.

Elementos estructurales: es cada una de las partes diferenciadas, aunque vinculadas, en que puede ser dividida una estructura a efectos de su diseño.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Licencia de uso del suelo, constancia de alineamiento y número oficial (vigente)
- Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por el director responsable de obra y/o corresponsable de obra
- Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.
- Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto
- Permiso para hacer uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras estatales o sus zonas laterales, o permiso para ocupación, uso o aprovechamiento del derecho de vía de las carreteras federales y zonas aledañas; según vialidad en la que se ubiquen.
- Dictamen de seguridad estructural de la construcción existente en su caso, verificando que la misma cumpla con las disposiciones de las normas técnicas y demás normatividad aplicable, para la colocación de la antena.
- Autorización vigente del director responsable de obra, con carta responsiva.
- Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto).

RESULTADOS:

La obtención de licencia de construcción para anuncios publicitarios que requieren de elementos estructurales.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de funcionamiento.


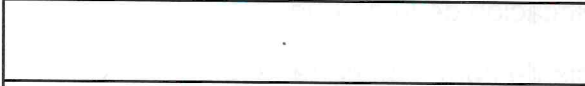

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN

	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE LICENCIAS DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EMITIDAS
TOTAL DE SOLICITUDES DE LICENCIA PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE REQUIEREN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES		

FORMATO

PRÓRROGA DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

DEFINICIÓN:

La prórroga de licencia y/o permiso de construcción, está diseñado con la finalidad de que el peticionario pueda solicitar una extensión de tiempo a la autorización en la licencia de construcción.

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición prórroga de licencia y/o permiso de construcción.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de construcción y regularización de construcción.

REFERENCIAS:

Artículo: 18.28, 18.20 párrafo: antepenúltimo del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México;
artículo: 144 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir prórrogas de licencia y/o permiso de construcción, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las prórrogas de licencia y/o permiso de construcción.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de prórroga de licencia y/o permiso de construcción, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las prórrogas de licencia y/o permiso de construcción, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para

realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Licencia: Documento que autoriza a los particulares construir dentro del territorio municipal.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Prórroga: continuación de algo por un tiempo determinado

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Croquis de localización del inmueble. (de google maps u ortofoto).
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.
- Licencia de construcción vigente

RESULTADOS:

La obtención de Prórroga de licencias y/o permiso de construcción.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de Construcción.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Prórroga de licencias y/o permiso de construcción. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.

- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la prórroga
- 7.- una vez realizada la prórroga se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la prórroga
- 8.- Se entrega la prórroga al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE PRÓRROGAS DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN APROBADAS	*100	=TOTAL DE PRÓRROGAS DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS
TOTAL DE PRÓRROGAS DE LICENCIA Y/O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN		

FORMATO

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DE OBRA

DEFINICIÓN:

Es el documento oficial que expide el ayuntamiento a través de la dirección de desarrollo urbano extiende la constancia de terminación de obras autorizadas de diferentes tipos de obra que hayan sido edificadas en las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana, señaladas en su licencias respectiva que se especifican en la normatividad señalada en los planes de desarrollo urbano respectivos.

OBJETIVO:

Constar que los trabajos de obra se ejecutaron y culminaron de acuerdo con los planos previos y la Licencia Municipal de Construcción expedida.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de culminación de trabajos de obras de construcción.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 18.20, 18.21 fracción III inciso b), 18.22 y 18.33 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las constancias de terminación de obra, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Constancias de Término de Obra.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Constancias de Término de Obra, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las Constancias de Término de Obra, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Constancia de terminación de obra: Documento que avala que una construcción o edificación fue concluida conforme al proyecto arquitectónico autorizado, previa visita de verificación.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Identificación del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Pago predial vigente
- Licencia de construcción o prórroga de la misma.

Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto).

RESULTADOS:

La obtención de Constancias de Terminación o Suspensión de Obra.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Licencia de Construcción.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Constancias de Terminación o Suspensión de Obra. Los usuarios que soliciten Constancias de Terminación o Suspensión de Obra, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Constancia
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la Constancia.
- 8.- Se entrega la Constancia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA



DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA APROBADAS	*100	=TOTAL DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA EMITIDAS
TOTAL DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN DE OBRA		

FORMATO



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO

DEFINICIÓN:

La constancia de alineamiento es el documento expedido por los municipios, que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción, de acuerdo a la solicitud del interesado, la cual se acompañará del croquis de localización y del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble respectivo.

OBJETIVO:

Delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción dentro del Territorio Municipal.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Constancias de Alineamiento.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso a), 1 y 2 e inciso b) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Código Administrativo del Estado de México, artículos 111, 112, 112 bis, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 del Bando Municipal vigente del municipio de Xonacatlán, Estado de México

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las constancias de alineamiento, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas

en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Constancias de Alineamiento.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Constancias de Alineamiento, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las Constancias de Alineamiento, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Constancia de Alineamiento y Número Oficial: Documento que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.

Sección de vialidad: Medida del ancho de la vialidad de paramento a paramento.

Vía pública: La infraestructura vial primaria y local definidas en el Libro Séptimo del Código, que tiene por objeto el libre tránsito de personas, bienes y servicios; el alojamiento de redes de infraestructura; así como el dar acceso, iluminación, ventilación y asoleamiento a los inmuebles que la delimitan (Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.2, fracción VI.).

Derecho de vía: La franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Infraestructura, mismas que se requieren para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de la infraestructura vial primaria (Código Administrativo del Estado de México, artículo 17.4, fracción I).

INSUMOS

1. Solicitud debidamente requisitada ;
2. Croquis de localización del predio en orto foto:
3. A la solicitud se acompañaran los documentos siguientes:
 - A. Título de propiedad y certificado de inscripción en el instituto de la Función Registral del Estado de México;
 - B. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:
 1. Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;
 2. Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;
 3. Inmatriculación administrativa;
 4. Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio;
 5. Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;
 6. Cedula de contratación con el Instituto;
 7. En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el instituto de Suelos Sustentable, y

4. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

RESULTADOS:

La obtención de Constancia de Alineamiento.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS: POLÍTICAS

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Constancia de Alineamiento. Los usuarios que soliciten Constancia de Alineamiento, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la constancia
- 7.- Una vez realizada la constancia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de uso de suelo.
- 8.- Se entrega la constancia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO APROBADAS	*100	=TOTAL DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO EMITIDAS
TOTAL DE CONSTANCIAS DE ALINEAMIENTO		

FORMATO

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL

DEFINICIÓN:

La constancia de asignación número oficial es el documento expedido por los municipios, con la finalidad de identificar predios o inmuebles dentro de la demarcación.

OBJETIVO:

Delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y número oficial que le corresponde.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Constancias de Número oficial.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.35 del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 143 fracción II, 144 fracción X inciso a), 1 y 2 e inciso b) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las constancias número oficial, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Constancias de Número Oficial.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Constancias de Número Oficial, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las Constancias de Número oficial, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.



DEFINICIONES:

Constancia de Alineamiento y Número Oficial: Documento que tiene por objeto delimitar la colindancia de un inmueble determinado con respecto a la vía pública adyacente, así como precisar sus restricciones de construcción y el número oficial que le corresponde.

Sección de vialidad: Medida del ancho de la vialidad de paramento a paramento.

Vía pública: La infraestructura vial primaria y local definidas en el Libro Séptimo del Código, que tiene por objeto el libre tránsito de personas, bienes y servicios; el alojamiento de redes de infraestructura; así como el dar acceso, iluminación, ventilación y asoleamiento a los inmuebles que la.

Derecho de vía: La franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Infraestructura, mismas que se requieren para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de la infraestructura vial primaria.

INSUMOS



- 1 Solicitud debidamente requisitada ;
- 2 Croquis de localización del predio en orto foto:
- 3 A la solicitud se acompañaran los documentos siguientes:
 - C. Título de propiedad y certificado de inscripción en el instituto de la Función Registral del Estado de México;
 - D. En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los documentos siguientes:
- 4 Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble;
- 5 Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;
- 6 Inmatriculación administrativa;
- 7 Recibo de pago de impuesto sobre traslación de dominio;
- 8 Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;
- 9 Cedula de contratación con el Instituto;
- 10 En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cedula de contratación con el instituto de Suelos Sustentable, y
- 11 Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal, quien deberá acreditar su personalidad las facultades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

RESULTADOS:

La obtención de Constancia de Alineamiento y Número Oficial.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

POLÍTICAS

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Constancia de Alineamiento y Número Oficial. Los usuarios que soliciten Constancia de Alineamiento y Número Oficial, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la constancia
- 7.- una vez realizada la constancia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la constancia de número oficial
- 8.- Se entrega la constancia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS



	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL APROBADAS	*100	=TOTAL DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL EMITIDAS
TOTAL DE CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL		

FORMATO



LICENCIAS DE USO DEL SUELO

DEFINICIÓN:

Designar el uso de suelo específico dependiendo de la compatibilidad de usos y restricciones de uso señalada por la modificación al plan municipal de desarrollo urbano vigente, con la finalidad de propiciar una mezcla de usos que permita el impulso a las actividades productivas, un menor desplazamiento y una óptima coexistencia entre las distintas actividades de las comunidades

OBJETIVO:

Incrementar las regularizaciones de uso del suelo y señalar las disposiciones normativas para el aprovechamiento de los inmuebles mediante la expedición de Licencias de Uso de Suelo.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Licencias de Licencias de Uso de suelo así como su densidad, intensidad y altura que es permitido dentro del predio.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción vi 5.55 y 5.56 del libro quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción v, 144 fracciones VIII, IX y X del Código Financiero del Estado de México, 8, 132, 133 y 134 del reglamento del libro quinto del Código Administrativo.

RESPONSABILIDADES:



La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir licencias de uso de suelo, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Licencias de Uso de Suelo aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Licencias de Uso de Suelo, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las licencias de Uso de Suelo, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

PMDU: Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

Altura máxima: Es el número máximo de niveles o su equivalencia en metros, considerando entresijos de tres metros, y en forma adicional, la altura en su caso, de los depósitos de agua o tinacos, tanques estacionarios, cubos de elevador, escaleras, calentadores y parrillas de celdas fotoeléctricas para la generación de energía (estos últimos son considerados como servicios), para la ubicación de estos elementos deberá considerarse una restricción de construcción de tres metros, respecto a los paños envolventes de la edificación, hasta un máximo de dos metros de altura.

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): Equivale a la superficie del terreno que puede ser ocupado con construcción. Definiéndose porcentualmente el índice, con relación a la superficie total del predio. La diferencia entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo y la superficie total del predio será la cantidad del terreno que se deberá dejar libre de construcción.

Coefficiente de Utilización del predio (CUS): Equivalente a la cantidad máxima de construcción con que puede aprovecharse un predio, sin menoscabo de las limitantes de altura permitida, anunciándose este coeficiente en veces la superficie del terreno, para determinar en metros cuadrados la construcción permisible.

Densidad: Referido al número máximo de viviendas que se permiten construir en un predio sea cual fuere su superficie.

Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas, sociales, etc.

Usos y normatividad en áreas urbanas y urbanizables: Con el objeto de mejorar y consolidar la estructura urbana actual y futura, considera un sistema de corredores, centros urbanos y usos habitacionales, con características acordes a la dinámica actual y las condiciones deseadas para cada zona del municipio.

INSUMOS:

1. El interesado presentará solicitud ante la ley competente, en la que señalará lo siguiente:

- Uso de suelo actual y pretendido del suelo;
- Superficie total del predio;
- Superficie construida o por construir;
- Clave catastral, si la hubiere;
- Localización del inmueble a través de representación gráfica (croquis)

2. A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

-Título de propiedad y certificado de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México

- En caso de posesión del inmueble o predio, podrá acreditarse con alguno de los siguientes documentos:

- Contrato de compra-venta, usufructo, comodato o arrendamiento vigente sobre el inmueble ;
- Resolución judicial firme que constituya o declare la propiedad o posesión o cualquier otro derecho real o personal vigente a favor del solicitante sobre el inmueble;
- Inmatriculación administrativa
- Recibo pago del pago del impuesto sobre traslación de dominio;
- Acta de entrega de la posesión, en caso de viviendas;
- Cédula de contratación con el Instituto;
- En el caso de terrenos ejidales o comunales, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios o resolución agraria, cédula de contratación con el Instituto de Suelo Sustentable, y

3. Croquis de localización del predio, Ortofoto.

4. La evaluación del Impacto Estatal, en el caso de usos de suelo de impacto urbano a que se refiere el artículo 5.35 del Código
5. Identificación oficial vigente y con fotografía, del petionario y en su caso, del Representante Legal; en su caso, los que acrediten la personalidad del petionario y la de su representante legal y los que sustenten la solicitud del pensionario

RESULTADOS:

La obtención de licencia de Uso de Suelo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Cédula Informativa de Zonificación.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de licencias en materia de Uso de Suelo. Los usuarios que soliciten licencia, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Licencia de uso de suelo.
- 7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de uso de suelo.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA



	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

LICENCIAS DE USO DE SUELO APROBADAS	*100	=TOTAL DE LICENCIA USO DE SUELO EMITIDOS
TOTAL DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE USO DE SUELO		

FORMATO



CÉDULA INFORMATIVA DE ZONIFICACIÓN

DEFINICIÓN:

Informar el uso del suelo y características normativas y restricciones de un predio en específico, sin generar ningún derecho, estará vigente en tanto no se modifique el plan que la sustenta.

OBJETIVO:

Regularizar los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, dentro del territorio.

ALCANCE:

Aplica a la ciudadanía que requiera conocer el uso de suelo potencial en su predio así como expedición de Cédulas Informativas de Zonificación.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VI 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México, 8, 143 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir las Cédulas Informativas de Zonificación, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las Cédulas Informativas de Zonificación aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Cédulas Informativas de Zonificación, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de las Cédulas Informativas de Zonificación, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

PMDU: Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

Altura máxima: Es el número máximo de niveles o su equivalencia en metros, considerando entrepisos de tres metros, y en forma adicional, la altura en su caso, de los depósitos de agua o tinacos, tanques estacionarios, cubos de elevador, escaleras, calentadores y parrillas de celdas fotoeléctricas para la generación de energía (estos últimos son considerados como servicios), para la ubicación de estos elementos deberá considerarse una restricción de construcción de tres metros, respecto a los paños envolventes de la edificación, hasta un máximo de dos metros de altura.

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): Equivale a la superficie del terreno que puede ser ocupado con construcción. Definiéndose porcentualmente el índice, con relación a la superficie total del predio. La diferencia entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo y la superficie total del predio será la cantidad del terreno que se deberá dejar libre de construcción.

Coefficiente de Utilización del predio (CUS): Equivalente a la cantidad máxima de construcción con que puede aprovecharse un predio, sin menoscabo de las limitantes de altura permitida, anunciándose este coeficiente en veces la superficie del terreno, para determinar en metros cuadrados la construcción permisible.

Densidad: Referido al número máximo de viviendas que se permiten construir en un predio sea cual fuere su superficie.

Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas, sociales, etc.

Usos y normatividad en áreas urbanas y urbanizables: Con el objeto de mejorar y consolidar la estructura urbana actual y futura, considera un sistema de corredores, centros urbanos y usos habitacionales, con características acordes a la dinámica actual y las condiciones deseadas para cada zona del municipio.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Documento que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, contrato de compraventa más traslado de dominio, constancia ejidal más traslado de dominio, pre escritura y carta de la vivienda en caso de inmuebles de interés social).
- Croquis de localización del inmueble (de google maps u ortofoto).
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice

RESULTADOS:

La obtención de Cédulas Informativas de Zonificación.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Cédulas Informativas de Zonificación. Los usuarios que soliciten Cédulas Informativas de Zonificación, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización de la Cédula Informativa de Zonificación.
- 7.- Una vez realizada la Cédula se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por la licencia de construcción.
- 8.- Se entrega la Licencia al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN APROBADAS	*100	=TOTAL DE CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN EMITIDOS
TOTAL DE SOLICITUDES DE CÉDULAS INFORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN		

FORMATO

CAMBIOS DE USO DE SUELO, DENSIDAD, INTENSIDAD Y/O ALTURA

DEFINICIÓN:

Consiste en cambiar el uso del suelo a otro que al efecto se determine sea compatible, así como la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de altura. El cambio procederá si no se alteran las características de la estructura urbana del centro de población, ni de las de su imagen y que se encuentre ubicado en área urbana o urbanizable.

OBJETIVO:

Regularizar los usos del suelo, la densidad de vivienda, el coeficiente de ocupación del suelo, el coeficiente de utilización del suelo y la altura de edificaciones y las restricciones de índole federal, estatal y municipal, dentro del territorio.

ALCANCE

Aplica a la ciudadanía que requiera la expedición de Cambios de Uso de suelo así como su densidad, intensidad y altura que es permitido dentro del predio.

REFERENCIAS:

Artículos 5.10 fracción VII 5.57 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción VII, 144 fracción XII del Código Financiero del Estado de México, 8, capítulo tercero artículo 140 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo.



RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir los Cambios De Uso de Suelo, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar los Cambios de Uso de Suelo aprobadas.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Cambio de Uso de Suelo, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración de los Cambios de Uso de Suelo, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

PMDU: Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Usos: Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

Altura máxima: Es el número máximo de niveles o su equivalencia en metros, considerando entresijos de tres metros, y en forma adicional, la altura en su caso, de los depósitos de agua o tinacos, tanques estacionarios, cubos de elevador, escaleras, calentadores y parrillas de celdas fotoeléctricas para la generación de energía (estos últimos son considerados como servicios), para la ubicación de estos elementos deberá considerarse una restricción de construcción de tres metros, respecto a los paños envolventes de la edificación, hasta un máximo de dos metros de altura.

Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS): Equivale a la superficie del terreno que puede ser ocupado con construcción. Definiéndose porcentualmente el índice, con relación a la superficie total del predio. La diferencia entre el Coeficiente de Ocupación del Suelo y la superficie total del predio será la cantidad del terreno que se deberá dejar libre de construcción.

Coefficiente de Utilización del predio (CUS): Equivalente a la cantidad máxima de construcción con que puede aprovecharse un predio, sin menoscabo de las limitantes de altura permitida, anunciándose este coeficiente en veces la superficie del terreno,

para determinar en metros cuadrados la construcción permisible.

Densidad: Referido al número máximo de viviendas que se permiten construir en un predio sea cual fuere su superficie.

Equipamiento urbano: El conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas, sociales, etc.

Usos y normatividad en áreas urbanas y urbanizables: Con el objeto de mejorar y consolidar la estructura urbana actual y futura, considera un sistema de corredores, centros urbanos y usos habitacionales, con características acordes a la dinámica actual y las condiciones deseadas para cada zona del municipio.

INSUMOS:

1. Solicitud libre refiriendo el tipo de cambio requerido;
2. Identificación oficial vigente y con fotografía, del peticionario y en su caso, del Representante Legal; en su caso, los que acrediten la personalidad del peticionario y la de su Representante Legal y los que sustenten la solicitud del peticionario.
3. Original o copia certificada del documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
4. Copia del acta constitutiva en el caso de personas jurídicas colectivas o del contrato respectivo tratándose de fideicomisos, dichos documentos deberán estar inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México;
5. Original o copia certificada del poder notarial otorgado por el propietario del predio que faculte al solicitante para realizar el trámite e identificación oficial del apoderado;
6. Plano de localización del predio o inmueble con sus medidas y colindancias, georreferenciado en coordenadas UTM, en archivo magnético;
7. Anteproyecto del desarrollo y su memoria descriptiva que contendrá las características físicas del predio o inmueble, de su superficie, accesos viales, colindancias y nombre de las calles circundantes, así como descripción de las actividades que pretende, en su caso;
8. Anteproyecto Arquitectónico;
9. La Evaluación de Impacto Estatal, en caso de cambio de uso de suelo, en los supuestos previstos en el artículo 5.35 del Código; previo a la autorización de la Licencia de Construcción;

10. Para los casos que no causen impacto urbano, dictamen de factibilidad de servicios de agua potable y drenaje, así como de incorporación a los sistemas de agua potable y alcantarillado, en el que se definan los puntos de conexión de agua potable y los de descargas de aguas residuales, el cual será emitido por el organismo o autoridad municipal correspondiente;

11. Opinión favorable y técnicamente justificada de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal en caso de no estar instalada la Comisión, bastará con la opinión favorable y técnicamente justificada que emita la autoridad encargada del desarrollo urbano municipal;

RESULTADOS:

La obtención de Cambios de Uso y Aprovechamiento de Suelo.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Cédula Informativa de Zonificación. Licencia de Uso de Suelo

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Cambios y Aprovechamiento en materia de Uso de Suelo. Los usuarios que soliciten Cambios y Aprovechamiento de Uso de Suelo, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de tesorería municipal y entrega el comprobante en la dirección de desarrollo urbano
- 2.- El director de desarrollo urbano, realiza la solicitud para que se considere como punto a tratar en la sesión de COPLADEMUN, si no existiera este comité se turna a Cabildo.
- 3.- Una vez deliberado el punto y en el caso de ser aprobado el cambio, se le indica la fecha y hora de la verificación.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.

6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización del documento de cambio de uso de suelo, altura, intensidad y/o densidad.

7.- Una vez realizada la licencia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por el documento de autorización

8.- Se entrega el documento al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE CAMBIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO APROBADOS	*100	=TOTAL DE CAMBIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO EMITIDOS
---	-------------	---



TOTAL DE SOLICITUDES DE CAMBIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO		
--	--	--

FORMATOS

ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS
DEFINICIÓN:



Este trámite lo realiza la Dirección de Desarrollo Urbano para llevar a cabo toda petición o solicitud de la sociedad al desear la implementación de una nueva calle, para conllevar la interconexión vial así como el alojamiento de servicios públicos y beneficio a sus terrenos.

OBJETIVO:

Otorgar alineamiento, apertura y reconocimiento de vías y espacio públicos para el reconocimiento oficial, dando conformidad y beneficiosa a los vecinos colindantes y siendo aprobado por el H. Cabildo del Ayuntamiento.

ALCANCE:

Aplica a la ciudadanía que requiera alineamiento, apertura y reconocimiento de vías y espacio públicos.

REFERENCIAS:

Artículo: 18.20 párrafo: antepenúltimo, 18.29 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México 111, 112, 112 bis, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125 del bando municipal vigente del municipio de Xonacatlán, Estado de México.

RESPONSABILIDADES:

El titular de la dirección de Desarrollo Urbano tiene las siguientes responsabilidades

Es responsabilidad de la (el) director de Desarrollo Urbano, supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar el Otorgamiento de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración del Otorgamiento de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar

la verificación y ubicación física

DEFINICIONES:

Sección de vialidad: Medida del ancho de la vialidad de paramento a paramento.

Vía pública: La infraestructura vial primaria y local definidas en el Libro Séptimo del Código, que tiene por objeto el libre tránsito de personas, bienes y servicios; el alojamiento de redes de infraestructura; así como el dar acceso, iluminación, ventilación y asoleamiento a los inmuebles que la delimitan (Código Administrativo del Estado de México, artículo 18.2, fracción VI.).

Derecho de vía: La franja de terreno de anchura variable, determinada en las normas técnicas que emita la Secretaría de Infraestructura, mismas que se requieren para la construcción, conservación, rehabilitación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de la infraestructura vial primaria (Código Administrativo del Estado de México, artículo 17.4, fracción I).

RESULTADOS:

La obtención de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías Públicas.

INSUMOS:

- Solicitud de petición de libre escrito, dirigida al Director de Desarrollo Urbano en turno
- Registro con Nombre y Firma de los interesados
- Copia del Credencial de Elector, o documento que acredite personalidad jurídica
- Copias de documento que acredite propiedad

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos. Los usuarios que soliciten Alineamiento, Apertura y Reconocimiento de Vías y Espacios Públicos, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados

PROCEDIMIENTO



- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con la solicitud en escrito libre y los requisitos.
- 2.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres siguientes días a la recepción de los requisitos.
- 3.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 4.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización del acta constitutiva y el croquis oficial de la vía de nueva creación
- 5.- El director de desarrollo urbano solicita al Cabildo se considere como punto a tratar y en su caso aprobar la propuesta de calle.
- 6.- De ser aprobada se notifica a los interesados para proporcionarles la respuesta a su solicitud.

SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO



DIAGRAMA DE FLUJO

MEDICIÓN

TOTAL DE SOLICITUDES APROBADAS PARA ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS	*100	=TOTAL DE ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS EMITIDOS
TOTAL DE SOLICITUDES DE ALINEAMIENTO, APERTURA Y RECONOCIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS		



PERMISO PARA OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DE VÍA LOCAL

DEFINICIÓN:

Este trámite autoriza la ruptura del pavimento en su caso, así como la realización de cortes en las banquetas y guarniciones. La instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos. Acciones que servirán para la instalación de redes subterráneas o aéreas en la vía pública

OBJETIVO:

Incrementar el número de construcciones regularizadas en el municipio mediante la expedición de la licencia de construcción.

ALCANCE:

Aplica a la ciudadanía que requiera permiso para obra en la infraestructura de vía local.

REFERENCIAS:

Artículos 18.20 párrafo antepenúltimo y 18.29 Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; Artículo: 144 inciso: c) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de expedir permisos para obras en la infraestructura de vía local, previa al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar los permisos para obra en la infraestructura de vía local.

Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de permiso para obra en la infraestructura de vía local.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana la elaboración del permiso para obra en la infraestructura de vía local, conocer y aplicar el procedimiento.

Es responsabilidad de los notificadores e inspectores, acudir al predio para realizar la verificación y ubicación física.

DEFINICIONES:

Proyecto arquitectónico: Es el conjunto de planos, dibujos, esquemas y textos explicativos utilizados para plasmar (en papel, digitalmente, en maqueta o por otros medios de representación) el diseño de una edificación, antes de ser construida.

Construcción: es toda obra, edificación o instalación de carácter privado, así como su modificación, ampliación, reparación o demolición.

Vía pública: tiene por objeto el libre tránsito de personas, bienes y servicios; el alojamiento de redes de infraestructura, así como el dar acceso, iluminación, ventilación y asoleamiento de los inmuebles que la delimitan.

Inmueble: propiedad que no puede ser trasladado o separado del lugar en que se halla, como tierras, predios, casas o edificios.

INSUMOS:

- Solicitud en el formato único debidamente requisitado, el cual podrá ser obtenido en la oficina de la dirección de desarrollo urbano
- Croquis de localización del inmueble. (de google maps u ortofoto).
- Identificación oficial del propietario y en caso de que el propietario no realice el trámite anexar carta poder original vigente e identificación oficial de quien lo realice.
- Proyecto ejecutivo de la obra y programa
- Visto bueno por parte de movilidad
- Autorizaciones federales, estatales o municipales que procedan

RESULTADOS:

La obtención de Permiso para obra en la Infraestructura de vía Local.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial.

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de Permiso para obra en la Infraestructura de vía Local. Los usuarios que soliciten Permiso para obra en la Infraestructura de vía Local, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

PROCEDIMIENTO

- 1.- Acudir a la oficina de la Dirección de Desarrollo Urbano con los requisitos solicitados y llenar la solicitud
- 2.- Se emite la orden de pago al ciudadano.
- 3.- El ciudadano realiza el pago en la caja de Tesorería del Ayuntamiento y entrega el comprobante en la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 4.- Se le indica la fecha y hora de la verificación dentro de los tres días siguientes a la recepción de los requisitos.
- 5.- Una vez realizada la verificación se entrega el reporte al dictaminador del área de desarrollo urbano, si no existe ninguna observación.
- 6.- El dictaminador entrega el expediente al encargado de Administración urbana para la realización del permiso
- 7.- una vez realizada la constancia se notifica al ciudadano para que pase a la dirección por el permiso
- 8.- Se entrega el permiso al ciudadano y este firma el acuse de recibido, con esto se concluye el trámite.



SIMBOLOGÍA

	INICIO O FINAL DEL PROCEDIMIENTO
	CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS
	DECISIÓN
	LÍNEA CONTINUA
	DOCUMENTO

DIAGRAMA DE FLUJO



MEDICIÓN

TOTAL DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN APROBADAS DE CIUDADANA	*100	=TOTAL DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN CIUDADANA EMITIDAS DE
TOTAL DE SOLICITUDES DE ATENCIÓN APROBADAS DE CIUDADANA		

ATENCIÓN A SOLICITUDES CIUDADANAS

DEFINICIÓN:

Atender en forma directa y continua a los ciudadanos que demandan información, trámites, servicios y asesorías referidas a la Dirección de Desarrollo Urbano.

OBJETIVO

Brindar atención especializada para resolución de dudas, quejas o sugerencias por parte de la ciudadanía.

ALCANCE:

Aplica a la ciudadanía que requiera información y asesoría sobre trámites referidos a la Dirección de Desarrollo Urbano.

REFERENCIAS:

Artículo: 18.20 párrafo: antepenúltimo, 18.29 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México

RESPONSABILIDADES:

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal es el área responsable de brindar y dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas, previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación.

Es responsabilidad del Director de la Dirección de Desarrollo Urbano autorizar y firmar las respuestas a las solicitudes ciudadanas aprobadas.



Es responsabilidad del encargado de Operación Urbana el supervisar y controlar el desarrollo del Proceso para el Otorgamiento de Solicitudes Ciudadana, así como revisar y validarlas.

Es responsabilidad del responsable de administración urbana brindar información, trámites, servicios y dar asesorías a la ciudadanía que así lo requiera.

DEFINICIONES

Atención Ciudadana: centralizar la información de todos los trámites y servicios del Estado.

Trámites: se define como cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hacen ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución.

Servicio: conjunto de actividades que se relacionan entre sí y de actitudes que se diseñan para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Usuario: se le denomina ciudadano, derechohabiente, etc., dependiendo de la actividad de la dependencia o entidad de referencia. El usuario es toda persona o función que es impactada por nuestro trabajo o por nuestros servicios. Es el que solicita, recibe o se beneficia del servicio brindado.

INSUMOS

- Identificación Oficial
- Solicitud

RESULTADOS

Solución a la Solicitud Presentada.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

POLÍTICAS:

La Dirección de Desarrollo Urbano, es la dependencia facultada para la expedición de trámites solicitados en materia de Desarrollo Urbano. Los usuarios que presenten solicitudes para ciertos trámites, tendrán que cumplir con todos los requisitos solicitados.

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027.

Segunda edición, febrero de 2026. Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027

DISTRIBUCIÓN

El original del presente manual de organización se encuentra en dominio de la Dirección de Desarrollo Urbano, así como en la Primera edición, febrero de 2025. Elaboración del Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Xonacatlán Estado de México, administración 2025-2027,

DIRECTORIO

Dirección de Desarrollo Urbano ubicada en Plaza Juárez, número uno, colonia centro, Xonacatlan, Estado de México, Teléfono: 7192860272



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

VALIDACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Joaquín Ruiz Esquivel

Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Xonacatlán Estado de México



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Xicoténcatl Cardoso Brito

Secretario del H. Ayuntamiento de Xonacatlán, Estado de México



AYUNTAMIENTO DE
XONACATLÁN
2025-2027

**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO**

David Moreno Morales

Director de Desarrollo Urbano de Xonacatlán.



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	MODIFICACIÓN
Febrero 2026	<ol style="list-style-type: none">1. Actualización de logotipos2. Actualización de índice de contenido3. Estructura orgánica4. Cambio y actualización de organigrama5. Complementación de información6. Actualización de información (nombres, puestos)



CRÉDITOS

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta De La Comisión Edilicia De Reglamentación

Responsable de su revisión
Abigail Margarita Matías Ortega
Presidenta de la Comisión de Reglamentación Municipal